



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

Informe de Auditoría

Clave de Auditoría: F-2/2024

Dependencia o Entidad: Sistema Educativo Estatal Regular

Área auditada: Escuela de Artes y Oficios "Los Infante"

Titular: Mtra. Marcela Contreras Aguirre

Tipo: Auditoría Financiera

No. de oficio de comisión: CGE/OIC-SEER-014/01/2024

Período auditado: Ejercicio 2021 y 2022

Fecha de inicio: 9 de enero de 2024

Fecha de conclusión: 18 de julio de 2024

Contralor Interno: Lic. José Isaac Corpus Mendoza

Auditor: C.P. Graciela Hernández Romero

Monto fiscalizado: \$ 5,720,057.34

Monto observado: \$ 747,621.75

I.- ANTECEDENTES.

Derivado del Programa Anual de Trabajo para el **Ejercicio 2024** y en atención a las indicaciones giradas por el **Lic. José Isaac Corpus Mendoza, Titular del Órgano Interno de Control del Sistema Educativo Estatal Regular**; con fundamento en los artículos 109 fracción III Y 134 de la Constitución Política del Estados Unidos Mexicanos; 124,124 BIS,125 fracción III de la Constitución Política del Estado de san Luis Potosí; 43, 44, 44 Bis y 44TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, 8 fracción VI, Art. 4°



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 3° fracción VI Y VII, 23 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado; 56 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado y conforme al Programa Anual de Trabajo autorizado para el presente año, y art. 38 Fracción I, inciso a) y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; se notificó el **9 de enero de 2024** el inicio de la **Auditoría Financiera a la Escuela de Artes y Oficios "Los Infante"**, a la **Mtra. Marcela Contreras Aguirre**, quien estampó, sello y firma en el acuse de la orden de revisión con clave **F-2/2024**, emitido mediante el oficio número **CGE/OIC-SEER-014/01/2024 de fecha 5 de enero de 2024**.

En cumplimiento con la orden de revisión con clave **F-2/2024**, se comisionó al personal adscrito del S.E.E.R, la **C.P. Graciela Hernández Romero**, iniciando la revisión el día **9 de enero de 2024** y concluyó con la notificación del Informe de resultados de Revisión.

II.- PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

II.1. Período.

La auditoría efectuada comprende del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2022.

II.2. Objetivo

Los objetivos perseguidos en esta auditoría son: Revisar el adecuado y oportuno registro de las operaciones financieras, cerciorándose de la razonabilidad de los Estados Financieros y determinar si la información producida es útil, oportuna y acertada para una adecuada toma de decisiones.

II.3. Alcance

Determinar la muestra más representativa de acuerdo al resultado determinado por la auditoría, la extensión y profundidad con la que se va a desarrollar el trabajo, ésta será más amplia en aquellos aspectos que denoten escasa confiabilidad y recurrencia de deficiencias, pueden ser por periodo, programas, porcentajes o actividades a realizar, así como la congruencia entre logros y objetivos.

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada, referente a los ingresos y egresos con respecto al universo seleccionado representa un 100%.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

El alcance de esta auditoría es de carácter integral el cual se determinó con base en los ingresos de la cuenta 99053941 por un importe de \$ 1,199,445.19 en el año 2021 y de \$ 1,134,342.59 en el año 2022 y de los egresos por un importe de \$ 1,728,108.61 en el año 2021 y \$ 1,658,160.95 en el año 2022; resultando un total de Monto Fiscalizado por **\$5,720,057.34 (cinco millones setecientos veinte mil cincuenta y siete pesos 34/100 M.N.)**.

Banco: Banorte Cuenta: 99053941 2021		Cuenta: Banorte Cuenta: 99053941 2022	
Monto Fiscalizado		Monto Fiscalizado	
Ingreso	\$ 1,199,445.19	Ingreso	\$ 1,134,342.59
Egreso	\$ 1,728,108.61	Egreso	\$ 1,658,160.95
TOTAL	\$ 2,927,553.80	TOTAL	\$ 2,792,503.54
\$ 5,720,057.34			

El auditor declara haber desarrollado el trabajo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y mediante la aplicación de las diversas técnicas que consideró pertinentes en cada uno de los rubros revisados como consta en los documentos de trabajo.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

La revisión consistió en asegurar el adecuado funcionamiento del recurso y del Control Interno para la mejora continua, mediante la evaluación periódica a su eficacia y eficiencia, contribuyendo a la optimización permanente del control interno, y que se haya cumplido con lo solicitado en el oficio de comisión **CGE/OIC-SEER-014/01/2024**.

Con la revisión a la documentación presentada por la Escuela de Artes y Oficios "Los Infante", se constató que el Nombramiento y la Orden de Servicio corresponden a la directora del plantel educativo.

Se revisaron los libros principales de contabilidad; sus estados financieros; estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias; sus pólizas de ingresos, de egresos, de diario y el soporte documental de cada una de ellas, así como su reporte auxiliar de bancos. Con la revisión a los registros contables y documentación proporcionada por la Escuela de Artes y Oficios "Los Infante", se constató que el plantel educativo registró los siguientes importes para los ingresos en la cuenta bancaria número 99053941 del banco Banorte, un importe por \$ 1,199,445.19 en el año



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

2021 y por un importe de \$1,134,342.59, en el año 2022 lo que nos arroja un total de \$ 2,333,787.78, por concepto de ingresos recibidos.

BANCO: BANORTE			
CUENTA: 99053941 Año: 2021		CUENTA: 99053941 Año: 2022	
INGRESOS	TOTAL	INGRESOS	TOTAL
Derechos a recibir efectivo y equivalentes	\$ 1,199,445.19	Derechos a recibir efectivo y equivalentes	\$ 1,134,342.59
TOTAL	\$ 1,199,445.19	TOTAL	\$ 1,134,342.59
GRAN TOTAL DE INGRESOS		\$ 2,333,787.78	

Así mismo, con la revisión a los registros contables y documentación proporcionada por la Escuela de Artes y Oficios "Los Infante", se constató que se registraron los siguientes importes para los egresos en la cuenta bancaria número 99053941 del banco Banorte, un importe por \$ 1,728,108.61 en el año 2021 y en la cuenta un importe de \$ 1,658,160.95 en el año 2022, lo que nos arroja un total de \$3,386,269.56, por concepto de egresos recibidos.

BANCO: BANORTE			
CUENTA: 99053941 Año: 2021		CUENTA: 99053941 Año: 2022	
EGRESOS	TOTAL	EGRESOS	TOTAL
Gastos de Funcionamiento	\$ 1,728,108.61	Gastos de Funcionamiento	\$ 1,658,160.95
TOTAL EJERCIDO	\$ 1,728,108.61	TOTAL EJERCIDO	\$ 1,658,160.95
GRAN TOTAL DE EGRESOS		\$ 3,386,269.56	

Con la revisión a la documentación comprobatoria del gasto registrado por la Escuela de Artes y Oficios "Los Infante", se detectó que, existe personal adscrito al S.E.E.R. que no cuenta con contrato por el régimen de Honorarios o Sueldos Asimilables, lo anterior por un total de \$70,606.75 en los años 2021 y 2022, se requirió al ente auditado para que exhibiera a este Órgano Interno de Control el contrato celebrado entre el plantel educativo y cada uno de los prestadores de servicios señalados o, en su defecto, exhibiera la documentación comprobatoria que acredite que el plantel educativo cuenta con la autorización para realizar pagos por los citados conceptos, sin que se haya anexado dicha documentación en la etapa de preconfrenta. **(Cédula de Observación 01 de 05).**



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

Además, se detectó que existen gastos inmoderados y recurrentes por concepto de “mantenimiento de jardines de la escuela” y/o “riego a jardines de la escuela” por un total de \$161,000.00 en los años 2021 y 2022, por lo tanto, se requirió al ente auditado para que manifestara el motivo, fundado y motivado, por el cual realiza erogaciones de manera recurrente por dicho concepto semanalmente, además, para que también exhibiera la documentación comprobatoria de dicho egreso, sin embargo, no fue aportada documental alguna. **(Cedula de Observación 04 de 05).**

Se detectó también que no se emiten facturas fiscales para justificar gastos como lo son paquetes de fotografías, carpetas de vinipiel, máquinas de coser, lo anterior por un total de \$516,015.00 en los años 2021 y 2022, requiriéndose al ente auditado para que exhiba la documentación comprobatoria que se haya expedido con motivo del pago realizado por los citados conceptos, sin embargo, tampoco fue agregada documentación comprobatoria. **(Cédula de Observación 05 de 05).**

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES GENERALES

IV.1. Conclusiones

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas. Con base en el resultado obtenido, este Órgano Interno de Control considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la Escuela de Artes y Oficios “Los Infante”, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre del año 2022, no cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas.

IV.2. Recomendación General

Considerando el resultado obtenido en la Auditoría Financiera aplicada a la Escuela de Artes y Oficios “Los Infante”, se conmina seguir fortaleciendo cada uno de los procesos con el fin de identificar las acciones preventivas en la ejecución de cada uno de ellos para mejorar la eficiencia y eficacia a fin de identificar debilidades y cumplir con los objetivos institucionales. En ese sentido, se deberá poner especial atención en cuanto al tema de contratación de personal por el régimen de Honorarios o Sueldos Asimilables, debiendo procurar, en todo momento, contar con las autorización correspondientes de la instancia correspondiente; además, también deberán establecerse acciones que permitan llevar un adecuado control de la contabilidad del plantel educativo, debiendo asegurarse de que se realicen adecuadamente las pólizas de cheque y se



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

expidan las facturas relativas a las erogaciones que se realicen, mismas que deberán ser verificadas y validadas por el ente auditado; asimismo, en la medida de lo posible, se deberá evitar realizar gastos recurrentes por cualquier concepto (por ejemplo, jardinería), o en su defecto, los mismos deberán estar debidamente justificados.

Así mismo, recomendamos, se apeguen a lo establecido en el Art. 56, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, que a la letra dice: Todo servidor público deberá cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause suspensión o deficiencia de dicho servicio, o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión.

No omitimos mencionar, que las recomendaciones señaladas emitidas por este Órgano Interno de Control, fueron determinadas en base a la información y documentación revisada, siendo independientes las que sean señaladas por otras instancias fiscalizadoras.

V.- CÉDULAS DE OBSERVACIÓN.

Se entrega informe **CON 3 OBSERVACIONES.**

ATENTAMENTE

ELABORÓ

C.P. Graciela Hernández Romero

Personal Adscrito al Sistema Educativo Estatal Regular

VALIDACION DEL CONTENIDO DEL INFORME



PODER EJECUTIVO
Contraloría General del Estado
Órgano Interno de Control
del Sistema Educativo
Estat. Regular

Lic. José Isaac Corpus Mendoza

Titular del Órgano Interno de Control del Sistema Educativo Estatal Regular

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Número de auditoría: F-2/2024
Número de observación: 01 de 05
Monto fiscalizado: \$5,720,057.34
Monto observado: \$747,621.75
Monto por recuperar: \$70,606.75

Organismo: Órgano Interno de Control del Sistema Educativo Estatal Regular	Sector: Público
Unidad Auditada: Escuela de Artes y Oficios "Los Infante"	Tipo de Auditoría: Financiera
	Período: Ejercicios 2021 y 2022

OBSERVACIÓN 01/05	RECOMENDACIONES
<p>Observación: Derivado de la revisión y análisis a los egresos registrados en las carpetas correspondientes al año 2022 de la Escuela de Artes y Oficios "Los Infante", se observó que, existe personal adscrito al S.E.E.R. que no cuenta con contrato por el régimen de Honorarios o Sueldos Asimilables.</p> <p>Por lo anterior, se requiere al ente auditado para que exhiba a este Órgano Interno de Control el contrato celebrado entre el plantel educativo y cada uno de los prestadores de servicios señalados o, en su defecto, exhiba la documentación comprobatoria que acredite que el plantel educativo cuenta con la autorización para realizar pagos por los citados conceptos.</p> <p>Fundamento Legal: Artículo 6°, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí. Artículos 7 y 10 del Acuerdo para la Disciplina del Gasto Público y el Fortalecimiento de la Inversión para el Desarrollo. Artículo 7, inciso b), f) y k), del Código de ética para las y los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí Apartado II, inciso d), numerales 6 y 8, del Código de Conducta del Sistema Educativo Estatal Regular. Funciones del director en materia de recursos financieros. Disposiciones y Lineamientos para las Escuelas del Nivel Medio Superior del Sistema Educativo Estatal Regular.</p>	<p>Correctiva: El ente auditado deberá presentar a este Órgano Interno de Control del S.E.E.R., la evidencia documental que acredite, de manera clara y precisa, el contrato celebrado entre el plantel educativo y cada uno de los prestadores de servicios señalados; o, en su defecto, deberá exhibir la documentación comprobatoria que acredite que el plantel educativo cuenta con la autorización para realizar pagos por los citados conceptos.</p> <p>Preventiva: En lo sucesivo, si el ente auditado pretende realizar cualquier clase de acto jurídico con un tercero, sea persona física o moral, previo a su celebración, deberá solicitar la autorización a las instancias correspondientes.</p> <p>Se deberá remitir al Órgano Interno de Control del SEER, en el plazo establecido, la evidencia documental que soporte las acciones emprendidas para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas.</p> <p>Fecha de lectura: 18 de julio de 2024.</p> <p>Fecha de compromiso para presentar solvatación: 28-Ago-2024.</p>

C.P. Graciela Hernández Romero
Personal adscrito al S.E.E.R.



Mtra. Marcela Contreras Aguirre
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Directora de la Escuela de Artes y Oficios "Los Infante"
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

PODER EJECUTIVO
Contraloría General del Estado
Órgano Interno de Control del S.E.E.R.
Estatal Regular



PODER EJECUTIVO
Contraloría General del Estado
Órgano Interno de Control del S.E.E.R.
Estatal Regular

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Organismo: Órgano Interno de Control del Sistema Educativo Estatal Regular	Sector: Público
Unidad Auditada: Escuela de Artes y Oficios "Los Infante"	Tipo de Auditoría: Financiera Período: Ejercicios 2021 y 2022

OBSERVACIÓN 04/05	RECOMENDACIONES
<p>Observación: Derivado de la revisión y análisis a los egresos registrados en las carpetas correspondientes a egresos de los años 2021 y 2022 de la Escuela de Artes y Oficios "Los Infante", se observó que existen gastos inmoderados y recurrentes por concepto de "mantenimiento de jardines de la escuela" y/o "riego a jardines de la escuela".</p> <p>Por lo anterior, se requiere al ente auditado para que manifieste el motivo, fundado y motivado, por el cual realiza erogaciones de manera recurrente por dicho concepto semanalmente; además, deberá exhibir la documentación comprobatoria de dicho egreso.</p> <p>Fundamento Legal: Artículos 42 y 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 6°, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí. Artículo cuadragésimo primero del Acuerdo de Austeridad del Gasto de la Administración Pública Estatal Funciones del personal de mantenimiento y servicios. Disposiciones y Lineamientos para las Escuelas del Nivel Medio Superior del Sistema Educativo Estatal Regular. Artículo 7, inciso b), f) y k), del Código de ética para las y los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí Apartado II, inciso d), numerales 6 y 8, del Código de Conducta del Sistema Educativo Estatal Regular.</p>	<p>Correctiva: El ente auditado deberá presentar a este Órgano Interno de Control del S.E.E.R., la evidencia documental que acredite, de manera clara y precisa, el motivo, fundado y motivado, por el cual realiza erogaciones de manera recurrente por dicho concepto semanalmente; además, deberá exhibir la documentación comprobatoria de dicho egreso.</p> <p>Preventiva: En lo sucesivo, el ente auditado deberá observar todas las disposiciones señaladas por el Sistema Educativo Estatal Regular para el buen funcionamiento del Plantel Escolar. Además, se deberá evitar realizar gastos recurrentes por cualquier concepto (por ejemplo, jardinería), o en su defecto, los mismos deberán estar debidamente justificados con la documentación correspondiente.</p> <p>Se deberá remitir al Órgano Interno de Control del SEER, en el plazo establecido, la evidencia documental que soporte las acciones emprendidas para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas.</p> <p>Fecha de lectura: 18 de julio de 2024.</p> <p>Fecha de compromiso para presentar solución: 28-Ago-2024.</p>

[Signature]

C.P. Graciela Hernández Romero
Personal adscrito al S.E.E.R.



Mtra. Marcela Contreras Aguirre
Directora de la Escuela de Artes y Oficios "Los Infante"
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS



PODER EJECUTIVO

Contraloría General del Estado
Órgano Interno de Control del S.E.E.R.
Titular del Órgano Interno del S.E.E.R.
Estatul Regular

Organismo: Órgano Interno de Control del Sistema Educativo Estatal Regular	Sector: Público
Unidad Auditada: Escuela de Artes y Oficios "Los Infante"	Tipo de Auditoría: Financiera
	Período: Ejercicios 2021 y 2022

OBSERVACIÓN 05/05	RECOMENDACIONES
<p>Observación: Derivado de la revisión y análisis a los egresos registrados en las carpetas correspondientes a egresos de los años 2021 y 2022 de la Escuela de Artes y Oficios "Los Infante", se observó que no se emiten facturas fiscales para justificar gastos.</p> <p>Por lo anterior, se requiere al ente auditado para que exhiba la documentación comprobatoria que se haya expedido con motivo del pago realizado por los citados conceptos. Además, para aquellas erogaciones que excedan la cantidad de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional), deberá exhibir las propuestas realizadas al Sistema Educativo Estatal Regular y las autorizaciones correspondientes.</p> <p>Fundamento Legal: Artículo 29 y 29 a del Código Fiscal de la Federación. Artículos 42 y 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 36 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Memorándum número SEMTMSS/CANMS/001/2019, de fecha 19 de agosto de 2019, emitido por la Coordinación Administrativa del Nivel Medio Superior del Sistema Educativo Estatal Regular. Circular número DG/025/2022, de fecha 22 de agosto 2022, emitido por la Dirección General del Sistema Educativo Estatal Regular. Artículo 6°, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí. Artículo cuadragésimo primero del Acuerdo de Austeridad del Gasto de la Administración Pública Estatal. Artículo 7, inciso b), f) y k), del Código de ética para las y los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí Apartado II, inciso d), numerales 6 y 8, del Código de Conducta del Sistema Educativo Estatal Regular.</p>	<p>Correctiva: El ente auditado deberá presentar a este Órgano Interno de Control del S.E.E.R., la evidencia documental que se haya expedido con motivo del pago realizado por los citados conceptos.</p> <p>Preventiva: En lo sucesivo, deberán establecerse acciones que permitan llevar un adecuado control de la contabilidad del plantel educativo, debiendo asegurarse de que se expidan las facturas relativas a las erogaciones que se realicen, mismas que deberán ser verificadas y validadas por el ente auditado y que deben cumplir con los requisitos fiscales necesarios.</p> <p>Se deberá remitir al Órgano Interno de Control del SEER, en el plazo establecido, la evidencia documental que soporte las acciones emprendidas para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas.</p> <p>Fecha de lectura: 18 de julio de 2024.</p> <p>Fecha de compromiso para presentar solvatación: 28 Agosto 2024.</p>

C.P. Graciela Hernández Romero
Personal adscrito al S.E.E.R.



SECRETARÍA DE EDUCACION
SAN LUIS POTOSÍ
Escuela de Artes y Oficios "Los Infante"



PODER EJECUTIVO
Contraloría General del Estado
Órgano Interno de Control
del Sistema Educativo
Titular: José María Corpus Mendoza.
Titular del Órgano Interno del S.E.E.R.